

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 25'00 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña María Teresa y Doña María Isabel, continúan en el Real S.Mio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, adelantando en la curación de las quemaduras y catarro que padece.

de Guerra de Madrid, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes de Mayo actual, son los siguientes:

| | Plas. | Cénts. |
|--------------------------|-------|--------|
| Ración de pan..... | 0 | 25 |
| Idem de cebada..... | 1 | 24 |
| Idem de paja..... | 1 | 24 |
| Litro de aceite..... | 1 | 24 |
| Kilogramo de carbón..... | 0 | 17 |
| Idem de leña..... | 0 | 08 |

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excmo. Sr. Vicepresidente en Madrid á 21 de Mayo de 1891.—Camilo Pozzi.—V.º B.º—J. Cortina.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la construcción de un trozo de alcantarilla y la prolongación del túnel que ha de cubrir el arroyo desagrador de la de Segovia en el cruce del ferrocarril de circunvalación, bajo el tipo de 32.227 pesetas 36 céntimos por todas las obras.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.666 pesetas 37 céntimos en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y el rematante la definitiva de 3.222'73 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación de los Ingenieros de Fontanería-alcantarillas y vias públicas municipales, visada por quien corresponda.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Junio de 1891, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto

los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 de Mayo de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11'º)

D..., que vive..., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la construcción de un trozo de alcantarilla y prolongación del túnel para cubrir el arroyo desagrador de la de Segovia en el cruce del ferrocarril de circunvalación, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dichas obras, con estricta sujeción á ellas. (Aquí la proposición refiriéndose á... tipo... con la cantidad en letra.)

Madrid... de... de 1891
(Firma del proponente.)

Madrid Secretaría

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta verificada en 18 de los corrientes para suministro de 320 alcorques y 1.280 metros de reguera, sistema Monasterio; el Excmo. Sr. Alcalde, por decreto fecha 21 de este mes, ha dispuesto se celebre segunda licitación, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la anterior, las cuales se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta tendrá lugar el día 6 de Junio de 1891, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 23 Mayo 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Madrid Secretaría

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta verificada en 19 del actual para suministro de tocino á las

Casas de Socorro de esta Corte en el año económico de 1891 á 92; el Excmo. señor Alcalde, por decreto fecha 21 de este mes, ha tenido á bien disponer se celebre segunda licitación, bajo las mismas condiciones que sirvieron para la anterior, las cuales se hallarán de manifiesto en el Negociado Central de esta Secretaría, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta tendrá lugar el día 8 de Junio de 1891, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Mayo de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Brajos

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento de esta villa y doble número de contribuyentes, ha acordado tenga lugar el día 7 del próximo mes de Junio y hora de las doce de su mañana, en la Sala Consistorial de la misma, el arriendo en pública subasta con venta exclusiva al por menor, de los artículos de vino, aceite y aguardientes, y los demás ramos con venta libre por todo el año económico de 1891 á 92, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Brajos 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Pedro Vargas.

Brea

Hasta el día 3 de Junio próximo y comenzando desde este día, tendrá efecto en esta villa la recaudación de los recargos municipales sobre la contribución territorial é industrial de este término municipal, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio corriente y atrasos del tercero del mismo.

Lo que se anuncia por medio del BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los hacendados forasteros.

Brea 23 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Acisclo Garrido.

Chozas de la Sierra

Previa autorización superior, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta, con la exclusiva

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 2.º

En la tarde del día 19 del actual desapareció de un prado sito en el término jurisdiccional de Villaverde de esta provincia, una mula de la propiedad de Julián Guirao, vecino de dicha localidad, cuyas señas se expresan á continuación; en su virtud, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y paradero de la referida mula, y caso de ser habida, será puesta á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Madrid 26 de Mayo de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

COMISIÓN PROVINCIAL

D. Camilo Pozzi Gentón, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Jefe superior de Administración y Secretario de la Excelentísima Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 20 del actual, de conformidad con el Sr. Comisario

en las ventas al por menor, los artículos de vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas y sal común, que se consuman en este pueblo y su término durante el año económico de 1891 á 92, y á venta libre los derechos de tarifa de cereales, jabón y vinagre.

Y para su remate ha señalado el día 11 del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Chozas de la Sierra 24 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Fernando Palomino.

Guadarrama

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo ejercicio de 1891-92, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 146 de la ley Municipal.

Guadarrama 24 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Marceliano Esteban.

Lozoyuela

El proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo ejercicio de 1891-92, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Lo que se hace público con el fin de que se presenten las reclamaciones que crea procedentes este vecindario.

Lozoyuela 12 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Eustaquio Nogales.

Miraflores de la Sierra

D. Pantaleón González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que por D. Manuel Compañi, vecino de Madrid, se ha acudido á mi Autoridad en pretensión de un terreno como sobrante de la vía pública de esta villa al sitio del Cabezueto, prolongación de la calle Mayor: linda por el Saliente terreno del común; Mediodía camino de la Sierra ó calle Mayor; Poniente terreno del común cerca del deslinde de lo de D. Pedro Fagalde, y Norte también terreno del común, de ocupar 40 metros cuadrados con el fin de construir en él un edificio urbano.

El terreno pretendido es sobrante de la vía pública y ha sido tasado por peritos nombrados al efecto en 40 pesetas, sin que sobre el mismo pese el menor gravamen.

Lo que se hace saber al público por el término de veinte días á los efectos que son consiguientes.

Miraflores de la Sierra Mayo 24 de 1891.—El Alcalde, Pantaleón González.—D. S. C., Rufino Osete, Secretario.

Miraflores de la Sierra

D. Pantaleón González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que por D. Fernando Rodríguez y Nogueira, vecino de Madrid, se ha acudido con instancia al Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en pretensión de un poco de terreno en forma de cuchillo al sitio de la entrada de la calle de San Sebastián con vuelta á la del Casillón, de 10 metros 60 centímetros de largo por 3'60 en su parte media, componiendo en resumen 29 metros 68 centímetros superficiales, con el fin de construir en él parte de un edificio urbano, al paso que

deja del terreno de su propiedad para beneficio de la vía pública 24 metros 80 centímetros superficiales, para su mejor perfección y alineación del desemboque de la calle del Gayo y entrada de la de San Sebastián. El terreno pretendido es sobrante de la vía pública y ha sido tasado por peritos nombrados al efecto en 22 pesetas.

Lo que se anuncia al público por el término de veinte días, á los efectos que son consiguientes.

Miraflores de la Sierra Mayo 24 de 1891.—El Alcalde, Pantaleón González.—D. S. O., Rufino Osete, Secretario.

Moraleja de Enmedio

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal en el tercer trimestre del actual año económico.

Día 4 de Enero

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Acto seguido se procedió á la formación del alistamiento de los mozos á quienes correspondía el llamamiento del presente año para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la semana, y como no contuviesen disposiciones referentes á este Municipio, se ordenó su archivo y se dió por terminado el acto.

Día 11

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de estar ultimadas y aprobadas por la Superioridad las nuevas listas cobratorias y recibo para la cobranza del tercer y cuarto trimestre del recargo municipal del corriente año económico por territorial é industrial; acordando en su consecuencia que el recaudador encargado del cobro de las cuotas del Tesoro, se encargase también de los expresados recargos.

Y no habiendo más asuntos se levantó la sesión.

Día 18

Después de leída quedó aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido se procedió á la designación de locales para la constitución de las Mesas electorales.

Se leyeron los BOLETINES OFICIALES de la semana y se levantó la sesión.

Día 25

Se aprueba el acta de la anterior.

Previos los anuncios en los sitios públicos de costumbre, se procedé á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército del corriente año.

Se aprueban las listas de electores de Compromisarios para la de Senadores, así como el padrón de vecinos y se levantó la sesión.

Día 2 de Febrero

Se aprobó la anterior y se acordó proceder á la limpieza y recomposición del empedrado de varias calles de la villa, y en vista de la solemnidad del día, se levantó la sesión.

Día 8

Se aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, se procedió á verificar el acta de clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, según pre-

viene el art. 73 de la vigente ley de 11 de Julio de 1885.

A seguida tuvo lugar el acto para el juicio de revisión de excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del expediente instruido para proceder á la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial de este término, con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 y siguientes del reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885.

Día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de las comunicaciones y BOLETINES OFICIALES, y como no contuviesen disposiciones referentes á este Municipio, se dió por terminado el acto y se levantó la sesión.

Día 1.º de Marzo

Por la Comisión de Hacienda se presentó el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1891 á 92, y después de discutido suficientemente en todas sus partes, fué aprobado por unanimidad.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la sesión.

Día 8

Previo lectura de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de estar terminados los trabajos del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio y que se remitan á la Superioridad para su aprobación.

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES y se levantó la sesión.

Día 15

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó que por el Municipio, según costumbre, se costeen los gastos de cera para el monumento de Semana Santa en esta parroquia.

Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y se dió por terminado el acto, después de acordar que para la sesión próxima se avisará por papeletas.

Día 22

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Concejal D. Tomás Sánchez, excusando su asistencia por enfermo; la Corporación escuchó con sentimiento la lectura y se levantó la sesión.

Día 29

Se nombró una comisión que represente á la Corporación en el acto del juicio de exenciones ante la Excm. Comisión provincial, presentando copia del expediente original y filiaciones de los mozos sorteados.

Se acordó que en los cuatro primeros días del próximo mes de Abril se formen las cuentas del trimestre y se remitan ejemplares á la Excm. Diputación provincial.

Y por último, se aprueba el presente extracto.

Moraleja de Enmedio 25 Abril de 1891.—P. S. M., el Secretario, Antonio la Puerta.—V.º B.º—El Alcalde, José Alvarez Rico.

Pedrezuela

El presupuesto municipal de esta villa para el próximo año económico de 1891

á 1892, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrezuela 15 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Anselmo Sanz.

Pozuelo del Rey

Con el fin de cubrir el encabezamiento de consumos de este distrito, durante el próximo ejercicio y con autorización de la Superioridad, se arriendan con venta exclusiva las especies de vino, aguardiente, aceite, sal, carne de hebra y de cerda, y á libre venta los derechos que devenguen las demás acordadas y sujetas al impuesto.

La subasta se llevará á efecto en los términos que disponen los capítulos 7.º y 10 de la instrucción del ramo, y tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 7 de Junio venidero, de nueve á once de su mañana.

Pozuelo del Rey 25 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Dámaso del Olmo.

Villaconejos

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arrienda á venta libre por ramos separados, los derechos que devenguen en este pueblo y su término por el consumo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente durante el próximo año económico de 1891 á 1892, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 7 de Junio próximo, á las once de su mañana, por el tipo del encabezamiento y sus recargos, bajo las condiciones que constan en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento.

Villaconejos 24 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Domingo Hernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Isabel González López, por hurto, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 20 del actual, señalando el día 3 del próximo Junio y hora de las doce y media en punto de su mañana, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á la testigo Doña Dolores Villamor, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndola saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 26 de Mayo de 1891.—El Oficial de Sala, José Almira.

Juzgados de primera instancia

SUR

D. Mariano Fonseca López de Viñuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jerónimo Gómez Za-

rrante, de veinticinco años; natural de Noblejas, soltero, matarife, cuyas señas son: estatura regular, buena color, cara redonda, pelo rubio, ojos azules, facciones regulares, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre robo; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dado en Madrid á 12 de Mayo de 1891. —Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Menéndez Fernández, hijo de Angel y Jerónima, natural de Valencia, de veinticinco años, soltero, pintor, que ha vivido San Dimas, 4, segundo, para que en término diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre hurto; apercibiéndole de que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dada en Madrid á 12 de Mayo 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gabriel García y García, hijo de Juan y Antonia, natural de Torres, provincia de Guadalajara, viudo, de treinta y nueve años, vecino de esta Corte, Mesón de Paredes, 29, segundo, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa; apercibiéndole de que si no comparece, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dada en Madrid á 19 de Mayo de 1891. —Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

OESTE

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Magistrado de Audiencia de fuera, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Diego de Gracia Expósito, hijo de padres desconocidos, procedente de la Inclusa de Zaragoza, de cuarenta y cuatro años, soltero, albañil, vecino de esta Corte, calle Particular, 10, bajo, y á Josefa de San José Expósito, también hija de padres desconocidos, procedente de la Inclusa de Valladolid, soltera, dedicada á sus labores, de treinta y ocho años de edad, que dijo habitar Paseo del Canal, núm. 4, y cuyo paradero actual así como el del anterior se ignora, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado, ó en sus respectivas cárceles á practicar cierta diligencia pendiente, en la causa que contra los mismos se sigue por hurto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Y se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de los referidos procesados.

Dado en Madrid á 18 Mayo de 1891.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.—Es copia.—Andrés Peláez Vera.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Miguel Santiago González, de veinte años de edad, soltero, cochero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que preste declaración en juicio de faltas contra Eladio Granado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 Mayo de 1891.—V.º B.º —Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonia Soler y Mesa, de veinticinco años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que sea reconocida por el Médico forense de la lesión que le fué inferida; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Mayo 1891.—V.º B.º —Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Bueno Parrondo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifi-

ca le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 Mayo de 1891.—V.º B.º —Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Juan Perona Marián, de quince años de edad, broncista, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á responder de los cargos que le resultan en juicio de faltas por daños; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 Mayo de 1891.—V.º B.º —Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Josefa Vázquez Corral, de cincuenta años de edad, viuda, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que la fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Mayo de 1891.—V.º B.º —Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 20 de Febrero de 1891. D. Pedro González del Real contra la Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar en 26 de Noviembre de 1890, que le declaró cesante del cargo de Jefe de Negociado de tercera clase de la Dirección general de Hacienda de la Isla de Cuba.

En 4 de Abril de 1891. D. Francisco Martínez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Junio de 1890, sobre pago de multa por defraudación del impuesto de consumos.

En 6 de Abril de 1891. D. Celestino Fernández y Fernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 27 de Diciembre de 1890, sobre abono de tiempo de servicios.

En 9 de Abril de 1891. D. Eugenio Fernández contra la orden expedida por la Dirección general de Contribuciones en 19 de Diciembre de 1890, sobre defraudación de la contribución industrial.

En 17 de Abril de 1891. D. Emilio Piñuela Echeandía contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 14 de Marzo de 1891, por la que se nombra á D. Alejandro Bustamante Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

En 17 de Abril de 1891. Doña Brígida Páramo Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Julio de 1890, sobre derecho á pensión.

En 20 de Abril de 1891. Doña Felisa Álvarez García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 29 de Enero de 1891, sobre derecho á pensión

como viuda de D. Remigio Fernández, Oficial que fué de la Administración de la Obra pía de Jerusalén.

En 20 de Abril de 1891. La Administración general del Estado contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 8 de Julio de 1889, sobre aprobación de las Ordenanzas y Reglamento del Sindicato y del Jurado de la Comunidad de Regantes del Valle de Tenoya (Canarias).

En 21 de Abril de 1891. Doña Teresa Maglietta, como madre del menor D. Gregorio Cruzada Maglietta contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 31 de Octubre de 1890, sobre mejora de pensión y abono de atrasos de la misma.

En 21 de Abril de 1891. D. Eduardo Lozano y Ponce de León contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 22 de Enero de 1891, sobre provisión por concurso de la Cátedra de Física y Química del Instituto de Barcelona.

En 23 de Abril de 1891. La Reverenda Madre Superiora local del Asilo de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Septiembre de 1889, sobre exención del pago de la contribución territorial del edificio destinado á Asilo, sito en la calle de Canarias, zona del ensanche de esta Corte.

En 24 de Abril de 1891. D. Carlos Hernández Gil, Capitán de caballería, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 26 de Enero de 1891, sobre rectificación de las antigüedades de sus empleos de Teniente y Capitán y concesión del de Comandante con dos años más de antigüedad de sus empleos de Teniente y Capitán.

En 25 de Abril de 1891. Doña Juana Álvarez Labastida contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 26 de Enero de 1891, sobre abono de atrasos de pensión, como viuda de D. Fausto Pérez, maestro armero que fué de artillería.

En 27 de Abril de 1891. D. Manuel Iglesias Marcos contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 6 de Abril de 1891, por la que se le dá de baja del cargo de Conserje de la Intendencia militar de Andalucía.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888 se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 16 de Mayo de 1891.—El Secretario Mayor, Antonio de Vejarano.

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadores y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las Instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original

y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, é por el Alcalde de la localidad (1).

Brigada Sanitaria

Soldado Eduardo Junes Guzmán, natural de Granada.

Idem Agustín Sumastre Sánchez, natural de Allariz, provincia de Orense.

Idem José Payuela Pérez, natural de Madrid.

Idem Baldomero Polis Marca, natural de Gerona.

Idem Juan Martí Ferrer.

Regimiento Infantería del Rey

Soldado Ramón Auro Chavero.

Brigada de Transportes

Soldado Modesto Aguilar Adel.

Guardia civil

Guardia Antonio García Sobrado.

Brigada de Transportes

Soldado Antonio Abril Tanalus, natural de Barcelona.

Idem Antonio Martín Conde, natural de Entrambas Aguas, provincia de Santander.

Idem José Aranda López, natural de Mondiego, provincia de Granada.

Idem Bonifacio Miró Trabanda, natural de Félix, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Miró Piñols, natural de Tarragona.

Idem Feliciano Moliner Pastor, natural de Puente la Reina, provincia de Castellón.

Idem Feliciano Boto Orihuela.

Idem Antonio Barrachina Rambla.

(1) Véase el núm. 125 del Boletín.

Soldado Bartolomé Muñoz Muñoz. Idem Eusebio Miguel Arriba.

Idem Francisco Mora López, natural de Almería.

Idem Remigio de la Montaña, natural de Cáceres.

Idem Víctor Murillo Romero, natural de Albacete.

Trompeta Blas Mora Fernández, natural de Toledo.

Soldado Bartolomé Mora Martínez, natural de Alfaro, provincia de Valencia.

Idem Cipriano Moreno Benito, natural de Orgaz, provincia de Toledo.

Idem Gregorio Murcio Rin, natural de Cervera, provincia de Lérida.

Idem Ildefonso Murillo Esteban, natural de Laserna, provincia de Badajoz.

Idem Manuel Enrique Díaz, natural de Villamarin, provincia de Lugo.

Idem Antonio Moliner Molina, natural de Aguarive, provincia de Gerona.

Idem Antonio Morales Segura, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Moro Vergazo, natural de Cáceres, provincia de Albacete.

Brigada sanitaria

Sanitario Guillermo Carrasqueda Lisnaga, natural de Villambril, provincia de Vizcaya.

Idem Julián Maroto Villarrubia, natural de Camarilla, provincia de Toledo.

Idem Juan Martí Moraque, natural de Aspe, provincia de Alicante.

Idem Manuel Martínez Piñol, natural de Alicante.

Idem Melchor Merino Merino.

Idem Máximo Manresa Están, natural de Callosa, provincia de Alicante.

Soldado Luis Antolea Girona, natural de Sierra, provincia de Castellón.

Idem Pedro Mira Jiménez, natural de Ciudad Real.

Idem Rafael Monserrat Valero, natural de Sevilla.

Regimiento Infantería de Tarragona

Soldado José Simón García, natural de Puzanza, provincia de León.

Idem Gregorio Carrasco Díaz.

Cabo primero Antonio Camarena Galiano.

Soldado José Carrello Guilleri.

Idem Martín Erriz Collado.

Idem Eusebio Moya López, natural de Viguelas, provincia de Granada.

Idem Raimundo Moreno Rojo, natural de Migor, provincia de Salamanca.

Idem Ramón Moten Gómez, natural de Arila, provincia de Santander.

Idem Santiago Monrog Apolinar, natural de Curbián, provincia de Cuenca.

Idem Teodoro Moral Amorós, natural de Cortes, provincia de Granada.

Batallón cazadores de Isabel II

Soldado Manuel Muñoz Flores, natural de Almería.

Idem Antonio Valdo Guerrero, natural de Mojaca, provincia de Murcia.

Idem Damián Valdespin Carbonell, natural de Cortés, provincia de Baleares.

Idem Valentín Vaquero Páramo, natural de Villamuriel, provincia de Palencia.

Idem Francisco Vázquez Gómez, natural de Mantidusa, provincia de Lugo.

Idem Antonio Ventura Tomás, natural de Igualada, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Vergara Martín, natu-

ral de Serón, provincia de Almería.

Idem Cristóbal Bellot Serra, natural de Collera, provincia de Teruel.

Idem Andrés Vicente Clemente, natural de Teruel.

Idem Jenaro Velo García, natural de San Vicente, provincia de Cáceres.

Idem Miguel Villagrosa Noya, natural de Manguela, provincia de Badajoz.

Idem Ramón Viré Castaño, natural de Játiva, provincia de Valencia.

Idem Juan Bobat Costa, natural de Baleares.

Idem Andrés Blanco Varela, natural de Menor, provincia de la Coruña.

Idem Mateo Blay Barrachina, natural de Castellón.

Idem Antonio Moreno Benedit, natural de Campillo, provincia de Zaragoza.

Idem Antonio Molero Salvador, natural de Miján, provincia de Almería.

Idem Antonio Moreno Gueta, natural de Teruel.

Idem José Miranda Bruces, natural de Cabaña, provincia de la Coruña.

Idem Ezequiel Morales Ajenjo, natural de Ciudad Real.

Idem Manuel Montoro Marcos, natural de Aomil, provincia de Cáceres.

Idem Domingo Morlans Allue, natural de Tarn, provincia de Huesca.

Idem Juan Mugardo Garrido, natural de Tarragona.

Idem Pantaleón Muñoz Roldán, natural de Aldea del Rey, provincia de Ciudad Real.

Idem Mariano Mur Castro, natural de Hutceller, provincia de Huesca.

Madrid 23 de Abril de 1891.—El General Inspector, Alvaro L. Valdés.

COLEGIO DE PIÑERA

Establecido en la calle de Fuencarral, núm. 55, principal.

CURSO DE 1890 A 1891

CUADRO de las asignaturas de segunda enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas

Table with columns: ASIGNATURAS, PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO, TÍTULOS ACADÉMICOS, INSCRIPCIONES DE MATRÍCULA (De honor, Ordinarias, Extraordinarias, TOTAL), and OBSERVACIONES. Lists subjects like Latin, History, and Mathematics with their respective teachers and student counts.

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 1

Madrid 30 de Septiembre de 1890.—El Director del Colegio, Rafael de la Piñera.—El Secretario, Antonio Lomeña.